



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025

juntamobligado@gmail.com

Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



MAYO	20%
JUNIO	30%

MORA SEGUNDO SEMESTRE	
AGOSTO	4%
SEPTIEMBRE	8%
OCTUBRE	12%
NOVIEMBRE	20%
DICIEMBRE	30%

PATENTE A LA PROFESIÓN - anual

TRIBUTO	Universitari o ("A")	No Universitar io y Técnico ("B")	De Oficio ("C")
Impuesto	36.000	18.000	9.000
Impuesto al papel Sellado	1.000	1.000	1.000
Técnico y Administrativo	30.000	30.000	30.000
Limpieza de Vías Públicas	30.000	25.000	25.000
Publicidad y Propaganda	30.000	20.000	10.000
Formularios y documentos (fotos)	48.000	31.000	30.000
Total	175.000	125.000	105.000

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
SECRETARIA

Alcaldesa
Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
SECRETARIA
GENERAL

Secretaria General
Lic. Lis P. Benitez R.
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL
OBLIGADO
PRESIDENCIA

Presidente
Alc. Carlos Orlando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA

Intendente Municipal
Amarilla
Intendente Municipal

ORDENANZA N°04/2022



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



EXPEDICIÓN DE REGISTRO DE CONDUCTOR POR CATEGORIAS

TRIBUT O	A SUPERIOR	A	B SUPERIOR	B	PARTICU-LAR	EXTRANJE-ROS	MOTO	C
Impuesto	5.000	5.000	5.000	5.000	3.600	5.000	1.800	5.000
Impuesto al papel sellado y estampilla	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
a) Servicios técnicos y administrativos	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
b) Curso de leyes de tránsito y vialidad	1 jornal mínimo	1 jornal mínimo	1 jornal mínimo	1 jornal mínimo	1 jornal mínimo	NO SE HACE CURSO.	1 jornal mínimo	1 jornal mínimo
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado y fotos)	92.400	82.400	52.400	42.400	23.800	104.000	15.600	42.400
OPACI	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Total	138.400 + 1 jornal	128.400 + 1 jornal	98.400 + 1 jornal	88.400 + 1 jornal	68.400 + 1 jornal	150.000	58.400 + 1 jornal	88.400 + 1 jornal



Nancy Casula Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



Luz P. Benítez R.
Secretaria General



A. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



PERFORACIÓN DE REGISTRO DE CONDUCTOR (por categorías)

TRIBUTO	A SUPERIOR	A	B SUPERIOR	B y C	PARTICULAR	MOTO
Impuesto	5.000	5.000	5.000	5.000	3.600	1.800
Impuesto al papel sellado y estampilla	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	36.000	34.000	29.000	26.000	26.400	26.200
O.P.A.C.I	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
TOTAL	52.000	50.000	45.000	42.000	41.000	39.000

REVALIDACIÓN DE REGISTRO DE CONDUCTOR (por categorías)

TRIBUTO	A SUPERIOR	A	B SUPERIOR	B y C	PARTICULAR	MOTO
Impuesto	5.000	5.000	5.000	5.000	3.600	1.800
Impuesto al papel sellado y estampilla	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado y fotos)	74.000	64.000	54.000	34.000	25.400	14.200
Test psicotécnico	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
O.P.A.C.I	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
TOTAL	140.000	130.000	120.000	100.000	90.000	77.000



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Lic. Liz P. Benitez R
Secretaria General



Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigosa
Presidente Junta Municipal



A. Amarilla
Intendente Municipal

ORDENANZA N°04/2022



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



DUPLICADO DE REGISTRO DE CONDUCTOR (Por Extravío)

TRIBUTO	Gs.
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	19.000
Total	50.000

DUPLICADO DE REGISTRO DE CONDUCTOR (Por Deterioro del material)

TRIBUTO	Gs.
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	15.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	9.000
Total	25.000

CANCELACION DE LICENCIA DE CONDUCIR

TRIBUTO	Gs.
Servicio Técnico y Administrativo	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	19.000
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
Total	50.000

REGLAMENTACIÓN:

El Impuesto de licencia de conducir que afecta a las personas indicadas en los ítems d, e y f se liquidará y pagará en forma anual hasta el 31 de marzo, sin



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General



Intendencia Municipal
ORDENANZA N°04/2022



Alc. Carlos Roberto Trombetta Orizaga
Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



multa.

Por la falta de pago del impuesto en el término fijado, se aplicarán las multas previstas en el art.19° de la Ley 620/76.

1. Multas por mora:

La falta de pago de impuesto de licencia de conducir en el término legal, dará lugar a multa del cuatro por ciento (4%) sobre el monto total de la licencia por el primer mes o fracción en mora, el ocho por ciento (8%) en el segundo mes, el doce por ciento (12 %) en el tercer mes, el diez y seis por ciento (16%) en el cuarto mes, el veinte por ciento (20%) en el quinto mes, el veinte y cuatro por ciento (24%) el sexto mes, el veinte y ocho por ciento (28%) el séptimo mes, el treinta y dos por ciento (32%) el octavo mes y el treinta y seis por ciento (36%) el noveno mes. La escala de multas queda fijada como sigue:

MULTAS POR MES	
ABRIL	4%
MAYO	8%
JUNIO	12%
JULIO	16%
AGOSTO	20%
SEPTIEMBRE	24%
OCTUBRE	28%
NOVIEMBRE	32%
DICIEMBRE	36%

CAPÍTULO 5

DEL IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS

Artículo 46.- "Sujeto obligado (Ley 620/76, Art. 20). A los efectos del pago del impuesto de patente establecido en este capítulo, el propietario de cada vehículo, motorizado o no, lo registrará a la Municipalidad respectiva en los



Nancy Concha Soza Olivera
Secretaria Junta Municipal



Lic. Liz P. Benitez R.
Secretaria General



Gil A. Amarilla
Intendente Municipal



Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

“Capital del Cooperativismo”

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



siguientes casos:

- Cuando el rodado es de uso personal en el municipio donde el propietario es vecino;
- Cuando el rodado es de uso comercial, transporte habitual de mercancías o personas o de ambas a la vez, entre diversos municipios, en el caso de que el propietario tenga el asiento de su actividad comercial, industrial, agropecuaria u otra en el municipio respectivo; y,
- Cuando el rodado es propiedad de personas jurídicas u otras entidades, si tiene registrada en el municipio la actividad a cuyo servicio se destina el rodado”.

Artículo 47.- “Libre circulación (Ley 620/76, Art. 21). El pago de la patente efectuado conforme a las prescripciones de este capítulo da derecho a la libre circulación de los vehículos en toda la República”.

REGLAMENTACIÓN:

SANCIONES:

Los infractores de la reglamentación precedente y circulen sin el pago de la patente correspondiente, serán pasibles de multas de hasta **5 jornales** mínimos en la primera vez, y hasta **8 jornales** mínimos en caso de reincidencia, a ser establecidos por el Juzgado Municipal de Faltas

Artículo 48.- “Base Imponible (Ley 620/76, Art. 22). El propietario mencionado en el Artículo 20° de la Ley N° 620/76, pagará el impuesto de patente anual a los rodados en base al valor imponible que para la liquidación de tributos de importación de auto vehículos en general establece el Ministerio de Hacienda. El **impuesto de patente** establecido en este artículo, será del medio por ciento (**0,50%**) anual tomando como base el valor imponible. Este monto de impuesto de patente irá decreciendo anualmente en una proporción igual al cinco por ciento (5%) hasta los diez (10) años de antigüedad del auto vehículo. A partir de los diez (10) años se abonará la mitad del impuesto inicialmente liquidado.



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Lic. Lis P. Benitez R.
Secretaria General



Alc. Carlos Rolando Bombetta Ortigosa
Presidente Junta Municipal



L. Amarilla
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



REGLAMENTACIÓN

1) VALOR IMPONIBLE

A los efectos de la determinación del presente impuesto se entiende por Valor Imponible al valor establecido en el despacho aduanero CIF menos el IVA y otros gravámenes fiscales.

Este impuesto también podrá aplicarse sobre el precio de mercado del vehículo establecido en la cartilla del Ministerio de Hacienda o su dependencia especializada.

A los efectos del cálculo y liquidación para el pago del presente impuesto en los casos de vehículos 0 Km. y usados se establece que el tipo de cambio U\$\$/G. vigente será establecido por la Intendencia Municipal con base en el informe del Banco Central del Paraguay, correspondiente al periodo mensual del mes inmediato anterior.

En las liquidaciones de Patente a los Rodados, se percibirán los siguientes valores:

PATENTE A LOS RODADOS

TRIBUTO	VALOR
Impuesto	s/ valor Aforo
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	20.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	10.500
Provisión de distintivos para vehiculos automotores	20.000
Contribución Especial Adicional al Impuesto al Patente de Rodados	10%
Aporte al Consejo de Salud de Obligado	10.000
Aporte Grupo de Voluntarios(Guardia Civil)	10.000
Tasas por servicios de Inspección Técnica	25.000
Total Gs.	96.500



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Secretaria General



Intendente Municipal



Alf. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025

juntamobligado@gmail.com

Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



PATENTE DE MOTOCICLETAS

TRIBUTO	Hasta 125 C.C	Más de 125 C.C hasta 250 C.C.	Más de 250 C.C
Impuesto	10.000	15.000	80.000
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000	1.000	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	20.000	20.000	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	10.000	10.000	10.000
Provisión de distintivos para vehículos automotores	20.000	20.000	20.000
Contribución Especial Adicional al Impuesto al Patente de Rodados	10%	10%	10%
Aporte al Consejo de Salud de Obligado	10.000	10.000	10.000
Aporte Grupo de Voluntarios(Guardia Civil)	10.000	10.000	10.000
Tasas por servicios de Inspección Técnica	10.000	10.000	21.000
TOTAL Gs.	91.000	96.000	182.000



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Abg. Carlos Orlando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



Liz P. Benitez R.
Secretaria General



Gil S. Amarilla
Intendente Municipal

ORDENANZA N°04/2022



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025

juntamobligado@gmail.com

Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



TRACTORES, COSECHADORAS Y AUTOPROPULSADOS

TRIBUTO	Tractores y Cosechadoras			Autopropulsado		
	Hasta 45 HP	Más de 45 HP hasta 75 HP	Más de 75 HP	De 45 a 75 HP	De 76 a 100 HP	Más de 100 HP
Impuesto	115.000	155.000	195.000	110.000	150.000	190.000
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
Provisión de distintivos para vehículos automotores	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Aporte al Consejo de Salud de Obligado	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Aporte Grupo de Voluntarios (Guardia Civil)	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
TOTAL	200.000	240.000	280.000	195.000	235.000	275.000

211 500 255 500 299 500

ACOPLADO AGRICOLAS Y TRAILER DE EMBARCACIÓN Y CARRETAS

TRIBUTO	Acoplados Agrícolas		Tráiler de Embarcación	Carretas	
	UN EJES	DOS EJES		DOS EJES	TRES EJES
Impuesto	100.000	150.000	70.000	150.000	200.000
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000



Nancy Constanza Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.
Secretaria General



M. A. Amaral
Intendente Municipal



Ing. Carlos Rolando Trombetta Ortigaza
Presidente Junta Municipal



JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025
juntamobligado@gmail.com
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



Servicio Técnico y Administrativo	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000
Provisión de distintivos para vehículos automotores	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Contribución Especial Adicional al Impuesto al Patente de Rodados	10%	10%	10%	10%	10%
Aporte al Consejo de Salud de Obligado	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Aporte Grupo de Voluntarios(Guardia Civil)	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
TOTAL	185.000	235.000	155.000	235.000	285.000

195000 250000 162000 220000 305000

COPIA DE HABILITACION DE AUTOMÓVILES EN GENERAL

TRIBUTO	Gs.
Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
Servicio Técnico y Administrativo	30.000
Venta de libros, formularios y documentos (plastificado)	19.000
TOTAL	50.000

Artículo 49. Pago del Impuesto de patente a los rodados y sanciones por mora (Ley N°620/76. Art.24). El impuesto de patente de rodados será pagado por anualidad dentro del **primer semestre** de cada año. La falta de pago del impuesto de patente en el término legal, dará lugar a multas del 4%(cuatro por ciento) sobre el monto del impuesto por el primer mes o fracción en mora; el 8%(ocho por ciento) en el segundo mes; el 12%(doce por ciento) en el tercer mes; el 20%(veinte por ciento) en el cuarto mes y el 30%(treinta por ciento) en el quinto mes. Estos porcentajes no son acumulativos y la multa no excederá del treinta por ciento del impuesto que corresponde abonar.



Nancy Carolina Sousa Oliveira
Secretaria Junta Municipal



Lic. Lis P. Benitez R.
Secretaria General



Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal



L. Amarilla
Intendente Municipal

ORDENANZA N°04/2022



REGLAMENTACION

1) Modalidad de pago:

En todos los casos, para el pago del impuesto de patente a los rodados, el contribuyente presentará una solicitud a la Intendencia Municipal, en carácter de Declaración Jurada, y consignará en ella los datos sobre el vehículo y el propietario o contribuyente, adjuntando una copia de su cédula de identidad, la cédula del registro del automotor y el documento de carácter legal que sea necesario, que lo acredita como propietario. En caso de contratos de compra venta o constancias suscriptas directamente por la casa vendedora, el contribuyente deberá adjuntar asimismo la copia de la factura de compra correspondiente.

2) Multas por mora:

La falta de pago del impuesto de patente en el término legal, dará lugar a multas del 4%(cuatro por ciento) sobre el monto del impuesto por el primer mes o fracción en mora; el 8%(ocho por ciento) en el segundo mes; el 12%(doce por ciento) en el tercer mes; el 20%(veinte por ciento) en el cuarto mes y el 30%(treinta por ciento) en el quinto mes. Estos porcentajes no son acumulativos y la multa no excederá del treinta por ciento del impuesto que corresponde abonar. Los períodos correspondientes a las multas son los siguientes:

MULTAS POR MES	
JULIO	4%
AGOSTO	8%
SEPTIEMBRE	12%
OCTUBRE	20%
NOVIEMBRE	30%
DICIEMBRE	30%

Artículo 50.- Exenciones (Ley 620/76, Art. 23). Quedan exentos del pago del impuesto establecido en este capítulo los vehículos de uso personal:



Nancy Camila Sosa Olivera
Secretaria Junta Municipal



Liz B. Benitez
Secretaria General



A. Amarilla
Intendente Municipal



Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza
Presidente Junta Municipal